

**AGRÍCOLA DOMEQ SOLÍS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**AGRÍCOLA BORJA DOMEQ,
SOCIEDAD LIMITADA
BODOCQ, SOCIEDAD LIMITADA
MIGUEL DOMEQ,
SOCIEDAD LIMITADA
MOHEDAS DE HOYAS,
SOCIEDAD LIMITADA**

**AGRÍCOLA MATILDE DOMEQ,
SOCIEDAD LIMITADA
AGRÍCOLA IGNACIO DOMEQ,
SOCIEDAD LIMITADA
CEDOSO, SOCIEDAD LIMITADA
AGRÍCOLA MICAELA DOMEQ,
SOCIEDAD LIMITADA**

**RIO TURBIO,
SOCIEDAD LIMITADA
AGRÍCOLA RAFAEL DOMEQ,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que en la Junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía «Agrícola Domecq Solís, Sociedad Limitada», celebrada el día 3 de febrero de 2003, se adoptó por unanimidad, entre otros acuerdos, el de aprobación del Balance de escisión, cerrado al día 21 de octubre de 2002, escisión que produce a favor de las entidades, pendientes de constitución, «Agrícola Borja Domecq, Sociedad Limitada»; «Bodocq, Sociedad Limitada»; «Miguel Domecq, Sociedad Limitada»; «Mohedas de Hoyas, Sociedad Limitada»; «Agrícola Matilde Domecq, Sociedad Limitada»; «Agrícola Ignacio Domecq, Sociedad Limitada»; «Cedoso, Sociedad Limitada»; «Agrícola Micaela Domecq, Sociedad Limitada»; «Río Turbio, Sociedad Limitada», y «Agrícola Rafael Domecq, Sociedad Limitada», ajustándose dicho acuerdo al proyecto de escisión total elaborado y aprobado por el Órgano de Administración de la sociedad escindida y, posteriormente, depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Se advierte a los socios y acreedores de «Agrícola Domecq Solís, Sociedad Limitada», que, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, les asiste el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo, conforme establece el artículo 243 del mismo texto legal, se informa expresamente del derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad mercantil «Agrícola Domecq Solís, Sociedad Limitada», a oponerse a la presente escisión total en los términos previstos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Jerez de la Frontera, 3 de febrero de 2003.—El Administrador único, Francisco de Borja Domecq Solís.—4.180. 1.^a 12-2-2003

ALMAGRERA, S. A.

En cumplimiento de lo solicitado por «Navan Mineral & Mining Resources Holdings, B. V.», como accionista mayoritario, se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad «Almagrera, S. A.», para el día 27 de febrero de 2003, a las nueve horas de la mañana, en las oficinas del despacho de Abogados León & Olarte, Firma de Abogados, sita en la calle Virgen de la Antigua, número 18, 8.º C, de Sevilla, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, previa deliberación en Junta de instruir al señor Administrador solidario para que no continúe con la solicitud de declaración de quiebra y, en su lugar, promueva la continuación del procedimiento de suspensión de pagos que conduzca a la presentación de un convenio de liquidación a los acreedores de la sociedad suspensa.

Segundo.—Designar la persona que deba ostentar la plena representación de la sociedad en el expediente, con facultad para intervenir en todas sus cuestiones e incidentes, modificando incluso la proposición de convenio, si lo estimare conveniente.

Tercero.—Aprobación, previa deliberación en Junta de las distintas posibilidades, de los términos en que se redactará el convenio de liquidación que deberá presentarse a los acreedores.

Cuarto.—Previo informe por el señor Administrador solidario de las actuaciones seguidas en beneficio de los acreedores, accionistas y la propia sociedad hasta el día de la celebración de la Junta, ratificar, si proceden, las decisiones tomadas por el señor Admi-

nistrador solidario de la sociedad, siempre y cuando las mismas se justifiquen en la Junta.

Quinto.—Discusión, a propuesta de los Administradores solidarios, sobre la continuidad de los mismos o no en el cargo y, si procede, recomendación a los accionistas de actuaciones a adoptar.

Sexto.—Promover la disolución de la sociedad por parte del Administrador solidario.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Aprobación del acta.

Podrán asistir a la Junta general extraordinaria los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 50 acciones de la serie primera, o de 25 de la serie segunda, siempre que acrediten su condición con cinco días de antelación a su celebración y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia hasta dos días antes de la fecha de la Junta.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, existe a disposición de todos los accionistas la documentación en el domicilio social de la sociedad.

Cañañas (Huelva), 10 de febrero de 2003.—John Macpherson, Administrador solidario.—4.865.

**AMBULANCIAS IRUÑA
DE NAVARRA, S. A. L.**

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 6 de marzo de 2003, a las trece horas, en el domicilio social de la Sociedad, en primera convocatoria, y el día siguiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, si ello fuere preciso, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación, en su caso, de la decisión adoptada por el Consejo de Administración de la Sociedad de formalizar ante el Juzgado la solicitud de declaración del estado legal de suspensión de pagos.

Segundo.—Designación, en su caso, de la persona que haya de ostentar la plena representación de la sociedad en el expediente, con amplias facultades para intervenir en su tramitación y para modificar y aceptar la proposición de convenio si así lo considerase oportuno.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Pamplona, 7 de febrero de 2003.—El Presidente, José Javier Valenzuela.—4.755.